



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1708791/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 216/18 (RESOL-2018-216-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **118/18.-**

ACTA DE ACUERDO SALARIAL 2016. CCT 1465/15E



UTEDYC- PATRONATO DE LA INFANCIA Y DAMAS DE LA MISERICORDIA -

En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de abril de 2016, se encuentran reunidos en la sede social de la **UTEDYC**, sita en Alberti 646 piso 9, los representantes de la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES**, señores/as Carlos Orlando BONJOUR -Secretario General-, Gustavo PADIN -Secretario Gremial, María Marcel CARRETERO -Subsecretaria Gremial-, conjuntamente con Caren Caputo, Gabriel ARIAS y Carlos HERRERA, como delegados del personal, por el sector de los trabajadores y por el **PATRONATO DE LA INFANCIA** representada en este acto por el Dr. Antonio Luis ARIAS en su condición de apoderado, conjuntamente con la **SOCIEDAD DAMAS DE LA MISERICORDIA** representada por el Dr. Mariano RUDA BART, en su condición de apoderado por el sector de los empleadores, quienes lo hacen en el marco de la discusión de la pauta salarial 2016 del CCT 1465/15E.

Luego de un prolongado intercambio de información sobre la realidad del sector que atañe a ambas partes, las representaciones presentes de común acuerdo expresan que han arribado al siguiente convenio salarial.

PRIMERO: Otorgar un incremento salarial a partir del 01 de Abril de 2016, según el detalle que consta en el Anexo I que se acompaña, el cual forma parte integrante de este acuerdo.-

SEGUNDO: Las partes expresamente reconocen que el presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando obligados los empleadores a otorgar los incrementos salariales pactados, sin perjuicio de la fecha de dictado del acto de homologación del presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral.

TERCERO: Las partes dejan establecido que a partir del mes de septiembre de 2016 se reunirán para dar inicio formal a la negociación salarial en el marco del convenio colectivo que las comprenden.

CUARTO: Ambas representaciones solicitarán la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, comprometiéndose a ratificar personalmente el Acuerdo ante dicha autoridad, con la acreditación de las personerías invocadas por cada una de las partes.

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cuatro (4) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral.

JE



ANEXO I
UTEDYC - PATRONATO DE LA INFANCIA Y DAMAS DE LA
MISERICORDIA
CCT 1465/15E

Acta Acuerdo Salarial 2016

CATEGORIAS	Mar-16	Abr-16	Jun-16
		20%	4%
TERCERA	8501,73	10202,08	10542,15
SEGUNDA	9011,8	10814,16	11174,63
PRIMERA	9552,73	11463,28	11845,39



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acuerdo 216SECT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.